

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con base en lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de octubre, de Municipios de Canarias y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **eleva al Pleno de la Corporación del mes de julio** la siguiente Propuesta para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN PLAZAS DE APARCAMIENTOS PMR

La **Constitución Española**, en su artículo 9.2, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo sean reales y efectivas y removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Dentro de este contexto, el **artículo 49** contiene un mandato a los poderes públicos para que realicen una política de integración hacia las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica y los amparen para el disfrute de los derechos reconocidos en el título I de nuestra Carta Magna.

En cumplimiento de este mandato constitucional se dictó la **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las Personas con Discapacidad**, en cuyo título IX se recogen una serie de medidas tendentes a facilitar la movilidad y accesibilidad de este colectivo, a cuyo fin las administraciones públicas competentes deberán aprobar las normas básicas para fomentar la igualdad en el campo de la movilidad y accesibilidad.

Este principio de igualdad viene recogido en el **artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Canarias**, que establece que los ciudadanos de Canarias son titulares de derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución y que los poderes públicos canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios rectores de su política la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran.

En su afán por promover el principio de igualdad en el ámbito de la movilidad y accesibilidad de personas con discapacidad, es el motivo que lleva al legislador autonómico a aprobar la **Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias**. Dicha Ley recoge en su articulado un capítulo dedicado a las barreras en el transporte, y en particular en su artículo 16 apartado 2 hace referencia a las instalaciones fijas del transporte:

2. Los Ayuntamientos deberán aprobar normativas que garanticen y favorezcan la accesibilidad de las personas en situación de movilidad reducida, y que, con respecto a los titulares de tarjetas, contendrán como mínimo:

a) Reserva, con carácter permanente, de plazas de aparcamiento debidamente señalizadas para vehículos que transporten personas en situación de movilidad reducida, ubicadas en lugares próximos a los accesos peatonales dentro de las zonas destinadas al aparcamiento de vehículos ligeros, bien sean interiores, exteriores o subterráneos.

b) Ampliación del límite de tiempo, cuando éste estuviera establecido, para aparcamientos de vehículos de personas con la movilidad reducida.

c) Reserva, en los lugares en donde se compruebe que es necesario, de plazas de aparcamiento.

d) Autorización para que los vehículos ocupados por dichas personas puedan realizar paradas en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación rodada.

La Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, autoriza en su Disposición Final Tercera al Gobierno de Canarias para proceder al desarrollo reglamentario de la misma, y es con el DECRETO 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación**.

En dicho Reglamento, y en concreto su artículo 12, se establece cuales son las características para poder considerar un aparcamiento adaptado para personas con movilidad reducida (PMR), y desarrolla en la Norma U.1.4 del anexo 1 las condiciones a cumplir en dichos aparcamientos.

NORMA U.1.4.- NORMAS SOBRE APARCAMIENTOS.

Se dice que un aparcamiento es adaptado cuando:

1. Existen plazas especialmente reservadas para personas con movilidad reducida próximas a los accesos de peatones y debidamente señalizadas mediante símbolos normalizados.

2. Existe en el interior un itinerario peatonal adaptado y señalizado que comunica a la vía pública con las plazas reservadas.

3. Las plazas reservadas tienen unas dimensiones mínimas, en planta, de 3,30 x 5,00 m, cuando los vehículos se colocan en batería y de 2,30 x 5,00 m si se disponen en fila.

4. Las dimensiones de las plazas en batería pueden reducirse a 2,30 x 5,00 m si entre ellas existe un espacio compartido de 1,00 m.

5. En los aparcamientos de los grandes almacenes, la reserva de plazas será de 3 plazas por cada 100, próximas a los accesos y señalizadas horizontal y verticalmente.

6. La ocupación indebida de las plazas reservadas será sancionada, pudiendo utilizarlas exclusivamente las PMR provistas de la pertinente tarjeta de aparcamiento.

7. Está identificada con el símbolo internacional de accesibilidad en el suelo y una señal vertical en lugar visible, con el mismo símbolo y la inscripción correspondiente.

Después de esta exposición sobre la normativa, y de analizar la realidad de nuestro municipio con el asesoramiento de un técnico en cuanto al número existentes, a las condiciones y a la señalización de las plazas para personas con movilidad reducida, no es de extrañar el descontento de los vecinos y vecinas de nuestro municipio que por su situación directa o indirecta hacen un uso de este tipo de plazas de aparcamiento, pues la mayoría de aparcamientos PMR no están diseñados ni señalizados según la normativa.

A esta situación hay que sumar que en los últimos meses, nos encontramos con imágenes en las redes sociales de denuncia diaria por la falta de sensibilidad y empatía hacia este colectivo, ya no sólo por parte de algunos conductores que hacen un uso de las plazas de aparcamiento PMR de una manera egoísta e insolidaria, sino de la propia administración local, que suprime

algunas plazas de aparcamientos y las traslada de lugar priorizando una actividad o acto al interés superior de las personas con movilidad reducida.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, a través de la concejala que suscribe, eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana a ejercer todas las medidas y acciones necesarias para rediseñar reglamentariamente los estacionamientos actuales para Personas con Movilidad Reducida (PMR).

SEGUNDO.- Instar al Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana a señalar correctamente los estacionamientos para Personas como Movilidad Reducida (PMR) con las correspondiente señal horizontal, la señal vertical con la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad y con la señal vertical R-308 que prohíba aparcar a otros vehículos distintos a los de Personas con Movilidad Reducida (PMR).

TERCERO.- Instar al Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana que por parte de los miembros de la Policía Local se sancione a aquellos conductores que hacen un uso indebido de los estacionamientos para Personas con Movilidad Reducida (PMR)

CUARTO.- Instar al Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana que por parte de los miembros de la Policía Local se realice una revisión del uso de las tarjetas para estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida (PMR), por un lado, que las mismas se encuentren en vigor y no caducadas y que en el vehículo está a la vista el original de dicha tarjeta, y por otra parte que el uso de dichas tarjetas se ajustan a la normativa vigente en cuanto que tienen que ser utilizadas por el titular de la misma, evitando así el uso fraudulento de las mismas.

Icod de los Vinos a 14 de julio de 2020

Eliana Alayón Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal PSOE